

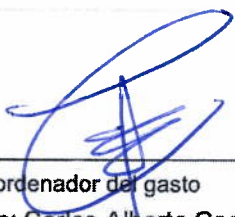
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	348756
Número de orden de compra a modificar:	57613
Entidad compradora:	Procuraduría General de la Nación
Nombre del solicitante:	Edwin Guillermo Torres Rodríguez
Proveedor:	Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-22 10:28:58

## Detalle o justificación

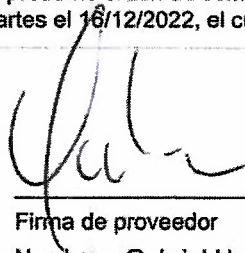
Por medio del presente se procede a formalizar la liquidación de la presente orden de compra en las plataforma de la TVEC, en las condiciones en el documento acta de liquidación suscrito por las partes el 16/12/2022, el cual hace parte integral de este formato.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Carlos Alberto Castellanos Araujo

Documento: 1.140.827.574 de Barranquilla



Firma de proveedor

Nombre: Gabriel Humberto Vegalara Franco

Documento: 80.408.452 de Bogotá



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 57613 DE 2020, SUSCRITA ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020**

Por medio de la presente acta y de conformidad con lo consagrado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 11.6 de los estudios previos, las partes a saber, la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, el doctor CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para liquidar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, expedida por el Procurador General de la Nación; el Coronel (RA) CARLOS ALBERTO VARGAS RODRÍGUEZ, Jefe de la División de Seguridad de la Entidad, y por parte del CONTRATISTA, LA UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020, con NIT: 9013910051, conformada según documento de Unión Temporal presentado ante Colombia Compra Eficiente el 01 de enero de 2020 por las sociedades MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC, con NIT. 860019063-8 y la sociedad CASA TORO S.A.S BIC, identificada con el NIT 830004993-8 representadas legalmente por GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80408452 de conformidad con los certificados de existencia y representación legal expedidos el 4 y 8 de noviembre de 2022 respectivamente por la Cámara de Comercio de Bogotá, con un porcentaje de participación igual del 50% para cada sociedad, Unión Temporal representada legalmente por GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO, proceden a liquidar de común acuerdo la Orden de Compra No. 57613 de 2020 emitida el 30 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

**I. ASPECTOS GENERALES:**

**OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA:** De acuerdo con lo descrito en la Orden de Compra, el objeto se estableció de la siguiente manera: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA HACER PARTE DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION ...".

**VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:** Conforme a la orden de compra, el valor fue por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$207.137.160,00), Incluido IVA.

**VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA ORDEN DE COMPRA:** De conformidad con la certificación de supervisión de contratos, las facturas presentadas, la orden de pago, y el "Reporte Relación de Pagos" SIF Nación adjunto (1 folio) expedido el 05 de mayo de 2022 por el Área de Tesorería de la Procuraduría General de la Nación, el cual forma parte integral del presente documento, el valor total ejecutado fue por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$207.137.160,00), Incluido IVA.

**SALDO DE LA ORDEN COMPRA A FAVOR DE LA ENTIDAD: (\$0,00)**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:**

El valor de la orden de compra se canceló con cargo a las siguientes apropiaciones:

PRESUPUESTO	CDP No.	FECHA	VALOR	RP No.	FECHA	VALOR
VIGENCIA 2020	47920	2020-22-10	\$294.000.000,00	376920	2020-11-03	\$207.137.160,00

**PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA:** De acuerdo con lo descrito en la Orden de Compra, se emitió el 30 de octubre de 2020 con fecha de vencimiento el 30 de diciembre de 2020.

**PRÓRROGA No. 1:** Mediante documento generado y aprobado por las Partes en la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el 30 de diciembre de 2020, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 15 de enero de 2021.

**PRÓRROGA No. 2:** Mediante documento generado y aprobado por las Partes en la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 15 de enero de 2021, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 22 de enero de 2021.

**SUPERVISIÓN:** De acuerdo con lo señalado en la orden de compra, se designó como supervisor al funcionario Oscar David Bonilla Cuesta, profesional adscrito a la División de Seguridad de la Entidad, quien fungió como



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 57613 DE 2020, SUSCRITA ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020**

titular de la supervisión desde el inicio de la ejecución de la Orden de Compra No. 57613-2020 hasta su terminación.

Mediante Decreto No. 125 de 2021, expedido y comunicado el 26 de enero de 2021, se decretó lo siguiente: "...ASIGNAR a OSCAR DAVID BONILLA CUESTA identificado con la cedula de ciudadanía número 11.203.351, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, de la Procuraduría Provincial Facativá, asignado a la División de Seguridad, funciones en la Procuraduría Provincial Facativá, dependencia de origen". Por lo anterior suscribirá la presente acta de liquidación el Coronel (RA) Carlos Alberto Vargas Rodríguez, actual Jefe de la División de Seguridad de la Procuraduría General de la Nación.

**II. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El objeto de la orden de compra desarrolló de la siguiente manera:

- La Procuraduría General de la Nación y la UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020, suscribieron la orden de compra No. 57613 de 2020, emitida el 30 de octubre de 2020.
- El 06 de noviembre de 2021 se suscribió el acta de inicio, por parte de la entidad el supervisor Oscar David Bonilla Cuesta funcionario adscrito a la División de Seguridad de la PGN en calidad de supervisor de la Orden de Compra No.57613-2020, y por parte de la Unión Temporal contratista el señor Alfonso Leyva Garzon, así mismo en la misma fecha se aprobó por parte de la Procuraduría la garantía requerida.
- El 30 de diciembre de 2020 se modifica la orden de compra y se prórroga el plazo de ejecución hasta el 15 de enero de 2021.
- El 15 de enero de 2021 se modifica la orden de compra y se prórroga el plazo de ejecución hasta el 22 de enero de 2021.
- El supervisor del contrato presentó el siguiente informe de ejecución:

Fecha del Informe Único	DESCRIPCION
22 de enero de 2021	Trámite pago único por valor de \$207.137.160,00 soportado en las facturas Nos. 112/1433 y 112/1399 del 12 de enero de 2021.

- El 22 de enero de 2021, se suscribió acta de recibo a satisfacción de la orden de compra No. 57613-2020, por parte de la entidad el supervisor Oscar David Bonilla Cuesta funcionario adscrito a la División de Seguridad de la PGN, y por parte de la Unión Temporal contratista el señor Jacinto Nieto; Documento en el cual se incluyó la siguiente constancia: "...La supervisión hace constar que el objeto de la Orden de compra No. 57613, ha sido entregado por EL CONTRATISTA y recibido a entera satisfacción...".

**III. ASIENTO FINANCIERO - FORMA DE PAGO**

De acuerdo con lo establecido en el numeral "10.3 Forma de pago" de los estudios previos se indicó: "... Para efecto del pago de la orden de compra, la Entidad dará la aplicación a lo establecido en la cláusula 10 - Facturación y Pago" del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020,

...

... LA PROCURADURÍA cancelará el valor de la orden de compra un solo pago, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento equivalente se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento equivalente. La factura o documento



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 57613 DE 2020, SUSCRITA ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020**

equivalente deberá ser enviada al correo [facturaelectronica@procuraduria.gov.co](mailto:facturaelectronica@procuraduria.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, con copia al correo del supervisor señalado en la cláusula notificaciones. La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja) ...”.

El asiento financiero se detalla en el “Reporte Relación de Pagos” SIF Nación adjunto (1 folio) expedido el 05 de mayo de 2022 por el Área de Tesorería de la Procuraduría General de la Nación, el cual forma parte integral del presente documento.

#### **IV. GARANTIAS**

De conformidad con lo previsto en el numeral 8 de los estudios previos “GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR”, se indicó lo siguiente: “... Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora el valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios, los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, después de haber sido afectada.

De conformidad con lo enunciado en el numeral citado, se estableció la siguiente garantía:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 2774369, expedida el 05 de noviembre de 2020, aprobada el 06 de noviembre de 2020, anexo de modificación de la póliza expedido el 19 de enero de 2021.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPAROS	VIGENCIAS	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALORES ASEGURADOS
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/10/2020 al 22/07/2021	10%	\$20.713.716,00
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/12/2020 al 22/01/2023	10%	\$20.713.716,00
	CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2020 al 22/01/2023	5%	\$10.356.858,00

#### **V. CONSTANCIAS**

El supervisor Oscar David Bonilla Cuesta, profesional adscrito a la División de Seguridad de la Entidad, quien fungió como titular de la supervisión desde el inicio de la ejecución de la Orden de Compra No. 57613-2020 hasta su terminación, certificó que la UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020, ejecutó el objeto de la orden de compra a satisfacción y dio cumplimiento al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo pactado en la norma aplicable sobre la materia, verificación hecha al momento de autorizar el pago y al suscribir el acta de recibo a satisfacción.

Mediante Decreto No.125-2021, expedido y comunicado el 26 de enero de 2021, se decretó lo siguiente: “ASIGNAR a OSCAR DAVID BONILLA CUESTA identificado con la cedula de ciudadanía número 11.203.351, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, de la Procuraduría Provincial Facatativá, asignado a la División de Seguridad, funciones en la Procuraduría Provincial Facatativá, dependencia de origen”. Por lo tanto



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 57613 DE 2020, SUSCRITA ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020**

para efecto de la presente liquidación la suscribe el Coronel (RA) Carlos Alberto Vargas Rodríguez, actual Jefe de la División de Seguridad de la Procuraduría General de la Nación.

El contratista la UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020, con la suscripción del presente documento manifiesta que recibió de la Procuraduría General de la Nación el pago emanado del contrato.

En consecuencia, las Partes contratantes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas con la celebración de la Orden de Compra No. 57613 de 2020, salvo las derivadas de los amparos de calidad de la póliza, cuya vigencia se extiende hasta una fecha posterior a la de la firma de la presente acta

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 "*vencidos los términos de las garantías de calidad ...*". Se llevará a cabo el cierre del expediente.


Se firma en la ciudad de Bogotá, D. C, el

**16 DIC. 2022**

LA ENTIDAD CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO  
Secretario General

  
UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020  
GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO  
Representante Legal

  
CR. (RA) CARLOS ALBERTO VARGAS RODRIGUEZ  
Jefe División de Seguridad

Proyectó: Sandra Patricia Cárdenas Briceño - Profesional División de Seguridad  
Revisó: Sandra Isabel Duarte Giraldo - Asesora Grupo de Contratación  
Lorena Patricia Sánchez Huertas - Coordinadora Grupo de Contratación

**Reporte Relación de Pagos**

**OLGA SOFIA CARRIO GUERRERO**  
 MHeccapolo  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-05-05-12:14 p. m.

<b>RELACION DE PAGOS</b>	
Unidad / Sub-Unidad:	25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL
Número de Comprobante:	370020
Valor Total:	207.137.160,00 \$ando por pagar:
Tercera:	CASAFORO S.A. BIC
<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	
Número Doc. Identidad:	830001993
Número:	67613-2020
Fecha:	30/04/2020 0:50:00
<b>OBJETO</b>	
Objeto:	O.C. 67613-2020 ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA HACER PARTE DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

FECHA	CUENTA POR PAGAR		NUM OBLIGACION	ARTICULOS CONCEPTO ASOCIADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO SOPORTE		REINTEGRO		ENTIDAD PAGADORA		CONCEPTO DE PAGO	
	NUMERO	VALOR			FECHA DE PAGO	VALOR NETO	VALOR DEBUCION	VALOR DEBUCION	VALOR NETO	TRANSACCION	BANCO	NUMERO	TIPO	NUMERO	COGICO	NUMERO		COGICO
2021-04-24	226721	207.137.160,00	218021	207.137.160,00	207.137.160,00	0,00	207.137.160,00	190.597.180,00	0,00	190.597.180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	O.C. 67613-2020 ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA HACER PARTE DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE LA NACION. PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. FACT. 1919398 Y OTRA. COMPROBANTE. NEGOCIO ALACENTIA. ISK.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en especie pagables, con sustitución de firma de pago, o cualquier otro medio de pago, o cualquier otro medio de pago, o cualquier otro medio de pago.  
 AMORTIZADO: Con valor residual, los valores de liquidación con cargo a la ODP, pagados con los atributos informados anteriormente.